

**ZAIBERT & ASOCIADOS
ABOGADOS**

escritorio@zaibertlegal.com
www.zaibertlegal.com

BOLETÍN INFORMATIVO*

REAJUSTE UNIDAD TRIBUTARIA

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 40.359, de fecha 19 de febrero de 2014, fue publicada Providencia Administrativa por el Ministerio del Poder Popular para la Economía, Finanzas y Banca Pública a través del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), signada con el número 0008, mediante la cual se reajusta la Unidad Tributaria de Bs. 107,00 a Bs. 127,00.

En los casos de los títulos que se liquiden por períodos anuales, la unidad tributaria aplicable será la que esté vigente durante por lo menos 183 días continuos del período respectivo, y para los tributos que se liquiden por períodos distintos al anual, la unidad tributaria aplicable será la que esté vigente para el inicio del período, todo de conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo Tercero del artículo 3 del Código Orgánico tributario.

La Providencia entró en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial.

Para ver el contenido completo, pulse [aquí](#).

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su objetivo es difundir información que pueda ser de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe es una opinión y no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*

Boletín redactado en fecha 19 de febrero de 2014

Zaibert & Asociados